



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL

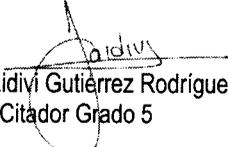
HACE CONSTAR

Que en el proceso disciplinario núm. **520012502000202300396-01**, seguido contra **Javier Ernesto Ortiz Zambrano**, por queja formulada por **Lilia Doris Gómez Enríquez**, se dictó providencia de fecha **dos (2) de octubre de dos mil veinticuatro (2024)**, que resuelve: «**CONFIRMAR** la sentencia del 20 de junio de 2024, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Nariño, por medio de la cual se declaró responsable disciplinariamente al abogado **Javier Ernesto Ortiz Zambrano** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1'085.266.285, portador de la tarjeta profesional No. 318.248 del Consejo Superior de la Judicatura, por el desconocimiento de deber establecido en el numeral 10° del artículo 28 de la Ley 1123 de 2007, e incurrir en la falta descrita en el numeral 1° del artículo 37 *ibidem*, imponiéndole sanción de suspensión en el ejercicio de la profesión por el término de dos (2) meses.»

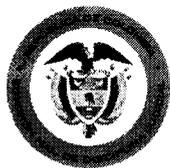
El presente edicto se publica de conformidad con lo estipulado en los artículos 120 y 127 de la ley 1952 de 2019, modificados por los artículos 19 y 23 de la Ley 2094 de 2021; por el lapso de tres (3) días hábiles, contados a partir de las ocho de la mañana (8 a.m.) del día **07/11/2024**, para notificar a **John Alexander Quiñones Benavides**, defensor del disciplinado. Vencido el anotado plazo, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario judicial


Elaboró: Juan Manuel Muñoz Quevedo
Escribiente Nominado


Revisó: Jaidevi Gutiérrez Rodríguez
Citador Grado 5

() La presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta Corporación, en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/abril3> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.*



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

Edicto

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en el proceso disciplinario núm. **08001110200020210071901** seguido contra **Uriel De Jesús Salcedo Figueroa**, informe formulado por **Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla – Sala Laboral**, con fecha **cuatro (04) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024)**, se dictó providencia que resuelve: << *Primero: negar la solicitud de nulidad deprecada por el abogado Uriel De Jesús Salcedo Figueroa. Segundo: confirmar la sentencia proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Atlántico del 27 de febrero de 2023, mediante la cual sancionó al abogado Uriel De Jesús Salcedo Figueroa por inobservar el deber descrito en el numeral 7 del artículo 28 e incurrir en la falta contemplada en el artículo 32 a título de dolo, sancionándolo con censura...>>.*

El presente edicto se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 23 de la ley 2094 de 2021, que modifica los artículos 120 y 127 de la ley 1952 de 2019, por el lapso de tres (3) días hábiles, contados a partir de las ocho de la mañana (8 A.M) del día **07/11/2024**, para notificar a **Uriel De Jesús Salcedo Figueroa** y su defensor de confianza **Jorge Luis Pabón Apicella**, vencido el anotado plazo, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial


Elaboró: Alfonso José Sará Ibáñez
Oficial Mayor


Revisó: Samuel Pardo Gómez
Citador Grado V

(*) La presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta Corporación, en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/abril3> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2
sancionadoscdj@cndj.gov.co



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

Edicto

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en el proceso disciplinario núm. **11001250200020230441401** seguido contra **Germán Rodrigo Fernández Pulido**, queja formulada por Fanny Ramírez Cicero, con fecha **diecisiete (17) de octubre de dos mil veinticuatro (2024)**, se dictó providencia que resuelve: << *Primero: confirmar la sentencia dictada el 29 de julio de 2024 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, mediante la cual se impuso una multa equivalente a dos salarios mínimos legales mensuales vigentes al doctor Germán Rodrigo Fernández Pulido, tras acreditar que incurrió a título de culpa, en la falta descrita en el numeral 1º del artículo 37 de la Ley 1123 de 2007, e incumplió el deber consagrado en el numeral 10º del artículo 28 ibidem...>>.*

El presente edicto se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 23 de la ley 2094 de 2021, que modifica los artículos 120 y 127 de la ley 1952 de 2019, por el lapso de tres (3) días hábiles, contados a partir de las ocho de la mañana (8 A.M) del día **07/11/2024**, para notificar a **Germán Rodrigo Fernández Pulido**, vencido el anotado plazo, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

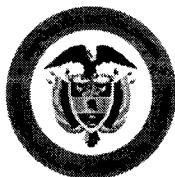

WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial


Elaboró: Alfonso José Sará Ibáñez
Oficial Mayor


Revisó: Samuel Pardo Gómez
Citador Grado V

(*) La presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta Corporación, en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/abril3> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2
sancionadosndj@cndj.gov.co



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

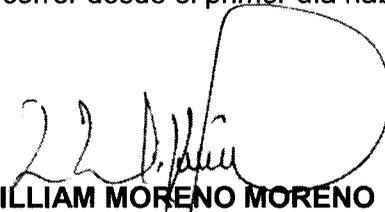
EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

Que en el proceso disciplinario **500012502000202100291 01** seguido contra **Lancheros Páez Medardo**, por queja formulada por compulsas de copias -Juzgado Cuarto De Familia De Villavicencio - Meta, con fecha **dos (2) de octubre de dos mil veinticuatro (2024)**, se dictó providencia que resuelve << **PRIMERO: CONFIRMAR** la sentencia del 29 de septiembre de 2023, proferida por la Comisión Seccional De Disciplina Judicial Del Meta por medio de la cual se declaró responsable disciplinariamente al abogado **Medardo Lancheros Páez**, por violar el deber previsto en el numeral 10° del artículo 28 de la ley 1123 de 2007 e incurrir en la falta descrita en el numeral 1 del artículo 37 ibidem, a título de culpa, motivo por el cual se le impuso la sanción de censura.>>

El presente edicto se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 107 de la ley 734 de 2002 y 75 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de tres (3) días hábiles, contados a partir de las ocho de la mañana (8 a.m.) del día 07/11/2024, para notificar al abogado **Medardo Lancheros Páez** vencido el anotado plazo, los términos judiciales que dependen de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial


Elaboró: **Sandra M. López M.**
Auxiliar Judicial G.02


Revisó: **Samuel Pardo**
Citador Grado V

(*) La presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta Corporación, en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.